

Formulario de Inscripción nuevos miembros al punto de intercambio de tráfico de Internet de Honduras IXP-HN

Solicitud en calidad de miembro:

1. Integrante : _____
2. Observador: _____

Datos de empresa, organización o institución solicitante

- Nombre comercial: _____
- Dirección de domicilio: _____
- Número de teléfono empresa: _____
- Adjuntar Copia de Escritura pública o constitución de sociedad

Datos de Contacto

- Nombre de contacto Administrativo: _____
- Correo electrónico contacto administrativo: _____
- Teléfono de contacto administrativo: _____
- Nombre de contacto Administrativo alterno: _____
- Correo electrónico contacto administrativo alterno: _____
- Teléfono de contacto administrativo alterno: _____
- Nombre de contacto técnico: _____
- Correo de contacto técnico: _____
- Teléfono contacto técnico: _____
- Nombre de contacto técnico2: _____



- Correo de contacto técnico2: _____
- Teléfono contacto técnico2: _____

Parámetros técnicos:

- Número de sistema autónomo ASN: _____
- Bloques IP para intercambio: (debe ser mínimo /24): _____

- Adjuntar su registro habilitante de CONATEL para la prestación del servicio de Internet (solo para ISP's)

En caso de empresa proveedora de contenido:

- Poseer un sistema autónomo ASN.
- Tener capacidad de correr el protocolo BGP
- Poseer un direccionamiento IP Público de al menos 8 IP's /29
- Presentar autorización de su ISP para publicación de su bloque asignado, dentro del IXP-HN.

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

Lugar y Fecha: _____

Nombre Presidente IXP-HN: _____

Firma: _____

Lugar y fecha: _____

Procedimiento administrativo

1. Llenar y firmar formulario de inscripción y remitirlo junto con la documentación solicitada a la Secretaría del CE-IXP-HN. lxphn@unah.edu.hn
2. Resolución de incorporación aprobada por el CE-IXP-HN

Procedimiento Técnico

1. Con la resolución de incorporación del CE-IXP-HN, deberá presentarse a las instalaciones del Alojador para los trámites de conexión.
2. Cumplir con las políticas técnicas que describe el Reglamento del Comité Ejecutivo del Punto de Intercambio de Tráfico de Internet de Honduras, CE-IXP-HN en sus artículos No.13, 14 y 15, y las propias del Alojador.
3. Remitir a la Secretaría del CE-IXP-HN la constancia de conexión que extiende el Alojador.